

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

## ACUERDO CT-05-01/2017-49

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

ACUERDO CT-05-01/2017-49: SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR SALVADOR SALCIDO GARCÍA, PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:

## FIRMA Y ANTEFIRMA.

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete. No.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN EL DIA 12 DE FEBRERO DEL 2016, POR UNA PARTE SALVADOR SALCIDO GARCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA, C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", LOS CUALES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

PRIMERA. - DECLARA "EL VENDEDOR" TENER LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.-**DECLARA "EL VENDEDOR" SER UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAGS-690805-157

TERCERA.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE CUENTA CON DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE RELOJEROS NO. 2001-B COLONIA FOVISSTE, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CUARTA.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE CONOCE EL SERVICIO QUE REQUIERE "EL COMPRADOR" YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA COMPRA-VENTA, MANIFESTANDO QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS MATERIALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL TIENE CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA PARA CELEBRARLO.

QUINTA.- DECLARA "EL COMPRADOR" QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN ARTÍCULO 33 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. SE RIGE EN SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL, POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. ES DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE PLEBISCITO, REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

TENIENDO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA JUSTO SIERRA, NUMERO 1002-B, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEXTA. - DECLARA "EL COMPRADOR" QUE SUS FINES SON EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO; FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS; ADMINISTRAR EL REGISTRO DE ELECTORES; INTEGRAR EL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES; ASEGURAR/ 0





A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO; REALIZAR LOS PROCESOS DE PLEBISCITO Y REFERÊNDUM EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, Y LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICA Y POLÍTICA.

SEPTIMA. - DECLARA "EL COMPRADOR" QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, RECAE EN LA C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA III SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

OCTAVA.- DECLARA "EL COMPRADOR" QUE PARA EFECTO DE RECIBIR FACTURAS, EL DOMICILIO DESIGNADO ES EN AVENIDA TAPICEROS NUMERO 2060 DE LA COLONIA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00.

NOVENA. - DECLARA "EL COMPRADOR" QUE SU REPRESENTADA ES ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE IEE941214BL2.

**DECIMA.-** DECLARA **"EL COMPRADOR"** QUE DESEA RECIBIR LOS BIENES POR PARTE DE **"EL COMPRADOR"** TAL COMO SE ESPECIFICA EN ESTE CONTRATO SEGÚN LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO - EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES LA COMPRA-VENTA DE 350 CHALECOS.

(9)

SEGUNDA.- PRECIO DEL BIEN- EL PRECIO TOTAL DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE \$76,966.00 M.N. (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MENSUALES, INCLUYE EL 16% (DIESCISEIS PORCIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

TERCERA.- ANTICIPO - SE CONVIENE POR AMBAS PARTES UN ANTICIPO DEL A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 38,482.71 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 71/00 MONEDA NACIONAL) INCLUYE EL 16% (DIESCISEIS PORCIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EL RESTO A LA ENTREGA DE TODO EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA- EXPEDICION DE LA FACTURA.- PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE RECIBIR EL PAGO DE "EL COMPRADOR" PREVISTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, "EL VENDEDOR" DEBERA ENTREGAR, LA FACTURA EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN LA DECLARACION OCTAVA, EN EL CUAL DESCRIBA Y AMPARE, SEGÚN PROCEDA, LOS BIENES VENDIDOS DEL





ANTICIPO Y DE LA LIQUIDACION, SIENDO EN PESOS MEXICANOS LA MONEDA EN LA QUE DEBERA EFECTUARSE EL PAGO POR LOS BIENES PROPORCIONADOS, Y PAGADOS DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA, ASI COMO ENTREGA DE LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS (PDF) Y (XML) A LOS CORREOS DE FACTURAS@IEEBC.MX Y CONTABILIDAD@IEEBC.MX

QUINTA.- FORMA DE ENTREGA - SE CONVIENE QUE LA ENTREGA POR PARTE DE "EL VENDEDOR" A "EL COMPRADOR" SERA EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 (TREINTA) DIAS O 100 PIEZAS POR SEMANA.

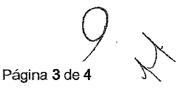
SEXTA.- PENA CONVENCIONAL - EN CASO DE QUE "EL VENDEDOR" NO CUMPLIERA EN EL TIEMPO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR RAZONES IMPUTABLES A EL, ESTE CONVIENE EN PAGAR A "EL COMPRADOR", A TITULO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL .00348% (CERO PUNTO CERO CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO POR CIENTO) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DICHO PORCENTAJE SE APLICARA SOBRE EL TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS POR CADA DIA DEL RETRASO EN QUE INCURRA.

OCTAVA.- INTERPRETACION Y APLICACIÓN DE LEYES — PARA TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS U OTRA RAZON PUDIERA CORRESPONDERLES.





(RESTO DE DE LA HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO, SIGUE HOJA DE FIRMAS).



LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO EXISTE LESION, DOLO, ERROR, O MALA FE, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2016.

"EL PRESTADOR"

"EL CLIENTE"



C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRIGUEZ SECRETARIA EJECUTIVA

"TESTIGO"

"TESTIGO"

L.C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS
RUIZ

TITULAR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

C.P. ALEJANDRA CIENEWEGOS JAUREGUI

ENCARGADA DE LA OFICINA DE RECURSOS MATERIALES

## NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.





## NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

## NOTA 2:

SE ELIMINAN 2 RENGLONES ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

## **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON Salvador Salcido García SE CLASIFICAN: LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 5.

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA "ACUERDO "ACUERDO CT-05-01/2017-49" CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."